

FECHA: 13/11/2013
EXPEDIENTE Nº: 846/2009
ID TÍTULO: 2500304

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Terapia Ocupacional• Logopedia y Enfermería en Talavera de la Reina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Se realiza a la adaptación a la aplicación informática y se realizan cambios en los siguientes apartados:

En el apartado 2.1: Justificación,

- Adecuación de la propuesta y procedimientos
- Se incluye información con respecto a informes recibidos de ANECA.

En el apartado 4.4: Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se detalla cómo se llevarán a cabo los reconocimientos sobre experiencia laboral para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional.

En el apartado 4.5: Curso de adaptación para titulados

- Se han modificado los criterios de admisión, respetando los principios recogidos en el RD 1892/2008.

- Se ha incluido una descripción de los espacios, recursos e infraestructuras disponibles para garantizar las condiciones formativas del programa.

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 13/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken